



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE



SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 04/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 16 de enero de 2025, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje a la ciudad de La Paz para el día lunes 20 de enero de 2025, para gestionar reposición de ítems pendientes y la dotación de ítems nuevos para el sector de salud (Hospital Municipal Andrés Cuschieri) ante el Ministerio de Salud y Deportes, asimismo realizar el seguimiento al oficio CITE:C.M.C/DIR/N°912/2024 ante el Ministerio de Cultura Descolonización y Despatriarcalización.

CONSIDERANDO:

Mediante oficio de fecha 16 de enero de 2025, la Concejal Sra. Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Salud, Concejal Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo Presidenta Comisión Educación Cultura y Deporte presentan nota con hoja de ruta N° 37/2025 dirigida al Presidente del Concejo Municipal con ref. "viaje a la ciudad de La Paz para el día lunes 20 de enero de 2024, para gestionar reposición de ítems pendientes y la dotación de ítems nuevos para el sector de salud (Hospital Municipal Andrés Cuschieri), ante el Ministerio de Salud y Deportes, asimismo realizar el seguimiento al oficio CITE:C.M.C/DIR/N°912/2024" que solicitan se autorice a la cabeza de la Directiva del Concejo Municipal las presidentas de las comisiones Salud y Educación Cultura y Deporte realizar el viaje a la ciudad de La Paz el día lunes 20 de enero de 2025, para realizar las siguientes actividades: gestionar reposición de ítems pendientes y la dotación de ítems nuevos para el sector de salud (Hospital Municipal Andrés Cuschieri) ante el Ministerio de Salud y Deportes, asimismo realizar el seguimiento al oficio CITE:C.M.C/DIR/N° .912/2024 ante el Ministerio de Cultura Descolonización y Despatriarcalización presentado en fecha 31/12/2024 acerca del avance de titulación de la Delimitación del Sitio Arqueológico Qollkas de la Serranía de Kenamari a nombre del Estado conforme se recomienda en el Informe MDCyT/UDAM No. 375/2017 emitido en fecha 05/07/2017 por el Lic. Rubén M. Plaza Martínez y Finalmente, apersonarnos a la UPRE para realizar seguimiento al estado del proceso de contratación de la Empresa que se adjudicó para la construcción del nuevo Proyecto en la Unidad Educativa "Genoveva Ríos"

CONSIDERANDO:

Puesto en consideración la citada solicitud de la Concejal Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Salud y la Concejal Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo de realizar el viaje a la ciudad de La Paz, es aprobada por mayoría de los concejales en Sesión Ordinaria N° 04/2025, con el fin de realizar el viaje a la ciudad de La Paz





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION²
de fecha

16 ENE 2025



para gestionar reposición de ítems pendientes y la dotación de ítems nuevos para el sector de salud (Hospital Municipal Andrés Cuschieri) ante el Ministerio de Salud y Deportes y realizar el seguimiento al oficio CITE:C.M.C/DIR/N°.912/2024 ante el Ministerio de Cultura Descolonización y Despatriarcalización.

CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El Artículo Décimo Tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Declaratoria en Comisión.** - Autorización a uno o varios servidores públicos, para que presten servicios temporalmente fuera del lugar habitual de sus funciones.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se declara en comisión a los Concejales: Sr. Javier Escobar Ferrufino Concejel Presidente, Lic. Mónica Orellana Velásquez Concejel Vicepresidenta, Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani Concejel Secretaria miembros de la Directiva del Concejo Municipal, la Concejel Sra. Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Salud, Concejel Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo Presidenta Comisión Educación Cultura y Deporte para gestionar reposición de ítems pendientes y la dotación de ítems nuevos para el sector de salud (Hospital Municipal Andrés Cuschieri) ante el Ministerio de Salud y Deportes y realizar el seguimiento al oficio CITE:C.M.C/DIR/N°.912/2024 presentado en el Ministerio de Cultura Descolonización y Despatriarcalización en fecha 31/12/2024 acerca del avance de titulación de la Delimitación del Sitio Arqueológico Qollkas de la Serranía de Kenamari a nombre del Estado conforme se recomienda en el Informe MDCyT/UDAM No. 375/2017 emitido en fecha 05/07/2017 por el Lic. Rubén M. Plaza Martínez y Finalmente, apersonarse a la UPRE para realizar seguimiento al estado del proceso de contratación de la empresa que se adjudicó para la construcción del nuevo proyecto de la Unidad Educativa "Genoveva Ríos"; para cuyo fin se autoriza el viaje a la ciudad de La Paz, para el día lunes 20 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la compra de pasajes aéreos para trasladar a los concejales declarada en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la cancelación de viatico a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Javier Escobar Ferrufino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve Gutiérrez Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos